

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

55

MADRID

SALA DE LO SOCIAL

Sección Cuarta

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. Luis Fariñas Matoni, letrado de la Admón. de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección n.º 4 de lo Social.

Hago saber: Que en el procedimiento 225/2023 de esta Sección de lo Social, seguido a instancia de Decostudio Servicios Globales de Construcción, S. L., frente a Instituto Nacional de Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), D. Hassaan Al Khattabi Benkassem y Construcciones Didacarlo, S. L., sobre Recurso de Suplicación, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallamos

“Desestimamos el Recurso de Suplicación 225/2023, formalizado por el letrado D. José Manuel Piquer Martín-Portugués, en nombre y representación de Decostudio Servicios Globales de Construcción, S. L., contra la sentencia de fecha 29 de noviembre de 2022, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 37 de Madrid en sus autos número Seguridad Social 761/2021, seguidos a instancia de Decostudio Servicios Globales de Construcción, S. L., contra Instituto Nacional de Seguridad Social, contra Tesorería General de la Seguridad Social contra D. Hassaan Al Khattabi Benkassem, y contra Construcciones Didacarlo, S. L., en reclamación por Prestaciones Seguridad Social (Recargo de prestaciones). Confirmamos la sentencia de instancia.

Se imponen las costas causadas a la parte recurrente Decostudio Servicios Globales de Construcción, S. L., fijándose los honorarios de los letrados de la parte recurrida que ha impugnado el recurso en la cantidad conjunta para ambos de 600,00 euros.

Se decreta la pérdida del depósito constituido para recurrir, al que, una vez firme la presente, se dará el destino legal”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Didacarlo, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 30 de enero de 2024—El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

(03/1.610/24)

